

ACUERDO de 13 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, firme el acta de su incorporación al Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez, constituido por la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

El Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», integrado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, se configura como una entidad de servicio, de promoción y de financiación, que tiene entre sus fines, especialmente, la recuperación, recopilación y custodia de cuantos documentos sean posibles sobre la obra y la vida del poeta Juan Ramón Jiménez, así como de su patrimonio documental propio, constituyéndose en un centro de estudio, investigación, difusión, edición y organización de actividades sobre los mismos.

Dicho Consorcio desarrolla un amplio programa de actividades de gran interés cultural, con una alta proyección en los medios de comunicación social y en todos los ambientes socio-culturales, tanto de la escena nacional como internacional.

La Administración de la Junta de Andalucía estima que el fomento y difusión de la cultura es un objetivo prioritario, cuyo desarrollo debe ser promovido y potenciado por las Administraciones Públicas, por constituir un elemento sustancial para la calidad de vida de los ciudadanos y de los pueblos y desarrollar la colaboración en todos los ámbitos culturales, con las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la sociedad andaluza y de la difusión de nuestra cultura.

La alta significación cultural que dicho Consorcio presenta para nuestra Comunidad Autónoma ha llevado a la Consejería de Cultura a subvencionar en los últimos años diversas actividades culturales del mismo.

En el presente, la Administración de la Junta de Andalucía considera que su integración en el Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales que la citada entidad desarrolla, así como un fiel exponente de la competencia de la Consejería de Cultura en el fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio cultural universal, español y andaluz en especial.

El artículo 19 de los Estatutos del Consorcio posibilita la incorporación de nuevos miembros al mismo, siempre que se trate de Administraciones Públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro.

En su virtud a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para su incorporación al Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», constituido e integrado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, para lo cual la Consejera de Cultura firmará el correspondiente acta de integración en dicho Consorcio, y prestará su conformidad a los Estatutos que rigen el mismo.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1997.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 1997, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio) y del art. 15.A de la Normativa Provisional de esta Universidad.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 12 de enero de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

NORMAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 1997

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 1997.

Artículo 2.

1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 1997 por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.321.856.641
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.804.593.935
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	44.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	820.376.620
Capítulo 8. Activos financieros	331.000.000

3. En el estado de Gastos se consignan créditos por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 1. Gastos de personal	3.122.958.441
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	1.024.800.324
Capítulo 3. Gastos financieros	1.000.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	103.936.820
Capítulo 6. Inversiones reales	1.069.131.611

Artículo 3. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, se exceptúan de esta norma los incluidos